



PROGRAMA DE CURSO CLÍNICA DE SALUD COMUNITARIA

Debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa		
Enviado por: Paola Andrea Gaete Hermosilla	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 25-01-2023 09:28:46
Validado por: Pablo Francisco Gálvez Ortega	Cargo: Director de Escuela	Fecha validación: 25-01-2023 09:30:47

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Promoción de la Salud de la Mujer y el Recién Nacido	
Código del Curso:OB05032	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 4	Periodo: Primer Semestre año 2023
Horas Presenciales: 103	Horas No Presenciales: 4
Requisitos: OB01005,OB02007,OB04023	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Paola Andrea Gaete Hermosilla	Profesor Encargado (1,2,3,4,5)
Alicia Fabiola del Carmen Carrasco Parra	Profesor Coordinador (1,2,3,4,5)
Paola Andrea Gaete Hermosilla	Coordinador General (1,2,3,4,5)



Ajustes de ejecución de curso

NULL

Propósito Formativo

El estudiante realice acciones de educación individual y comunitaria. Asimismo, participa en equipo formando monitores en salud sexual y reproductiva en la Enseñanza básica en colegios de la comunidad intervenida, desarrollando el rol profesional de matróon /matrona, acorde al nivel curricular. Se relaciona con actividades de promoción, prevención y servicio Público, declaradas en el Perfil de egreso Relación curricular con Salud Comunitaria I, Salud Comunitaria II y Educación en salud I y II

Competencia

Dominio:Educación

Este supone desarrollar acciones educativas individuales grupales y comunitarias de acuerdo a los niveles de prevención, atendiendo las necesidades y características de las personas y/o comunidad, utilizando metodologías y didáctica centrado en la/el usuaria/o, y respetando los principios ético-valóricos, para elevar el nivel de salud y calidad de vida de las personas y comunidad.

Competencia:Competencia 1

Desarrollar acciones educativas, tanto en el contexto individual como grupal, de acuerdo al nivel de prevención, en las diferentes actividades, en base a las necesidades y características de las personas y/o comunidad, utilizando una didáctica centrado en el que aprende y respetando los principios ético-valóricos en los distintos

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Realizando acciones de educación para la salud con enfoque holístico y pertinencia cultural, en los distintos niveles de atención

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Realizando consejería según las necesidades del o la usuaria en temas de salud sexual y reproductiva y estilos de vida saludable, respetando los principios éticos y valóricos de la persona en los distintos niveles de atención

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Promoviendo espacios de reflexión y encuentro con la comunidad tendientes a favorecer el empoderamiento, respecto al autocuidado de su salud

Competencia:Competencia 2

Ejecutar actividades y/o programas educativos, en el ámbito de su competencia, de acuerdo al diagnóstico de las características del grupo, utilizando materiales y recursos educativos participativos que faciliten la asimilación de los contenidos tratados en los distintos ámbitos de su desempeño.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Diagnosticando las necesidades en educación, para la salud de la mujer, recién nacido/a y comunidad considerando los aspectos culturales, educacionales, ambientales, sociales y emocionales

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Planificando un programa educativo dando respuesta a las necesidades encontradas en el diagnóstico educativo



Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Realizando el programa educativo aplicando herramientas metodológicas innovadoras, técnicas de comunicación efectiva para facilitar el aprendizaje de la comunidad, para contribuir a elevar la calidad de vida de la mujer, recién nacido/a, pareja, familia y comunidad
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Realizando una evaluación de los objetivos y una autoevaluación de las etapas del programa, aplicando técnicas participativas
SubCompetencia: Subcompetencia 2.5
Trabajando en equipos multidisciplinarios en la elaboración, ejecución y evaluación de programas y proyectos educativos, compartiendo información, experiencia y recursos, que permitan construir conocimiento de forma colectiva, entregando una educación de salud con enfoque holístico
Dominio: Genérico Transversal
Este dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales, comprometidos con el servicio público con gran sentido de responsabilidad social, ejerciendo su rol con liderazgo, integrándose al trabajo en equipo, respetando la diversidad y la multiculturalidad con enfoque de género e incorporando en su actuar los principios bioéticos y legales.
Competencia: Competencia 1
Establecer una comunicación efectiva que evidencie una relación empática, asertiva y honesta con las personas, considerando su nivel de educación, etnia, cultura, y religión, en las diversas situaciones que debe enfrentar en su formación profesional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Desarrollando estrategias de comunicación efectiva que le permitan reconocer las necesidades de salud de las personas respetando su etnia, cultura y religión
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Relacionándose asertivamente con las personas en los diferentes contextos de su desempeño
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Actuando de manera honesta en las distintas instancias de su formación profesional
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Incorporando en todo momento los principios éticos y bioéticos que regulen su actuar
Competencia: Competencia 2
Respetar la diversidad y la multiculturalidad de las personas como valores fundamentales que distinguen a una sociedad democrática, donde la convivencia en la diferencia es considerada fuente de riqueza.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Respetando a todas las personas de la sociedad independiente sus creencias religiosas, políticas, etnia y orientación sexual
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Respetando interculturalidad para mejorar interacción y comunicación con los diferentes grupos de



Competencia
la sociedad
Competencia:Competencia 3
Desarrollar acciones que evidencien el compromiso ciudadano con la finalidad de favorecer la construcción de una sociedad mejor, entendida como aquella en la que tiene un protagonismo la responsabilidad individual y de los grupos sociales, para la detección de necesidades y la elaboración de propuestas e intervenciones que contribuyan al bien común
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Identificando las necesidades biosicosocial de la comunidad
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Identificando el impacto que tienen las acciones del equipo de salud en la comunidad
SubCompetencia: Subcompetencia 3.3
Demostrando compromiso efectivo con la comunidad ante situaciones complejas y adversas que afectan la salud de la población
Competencia:Competencia 4
Trabajar en equipo, identificando las potencialidades y delimitando las responsabilidades propias como las del resto del grupo, priorizando los intereses del colectivo antes de los propios, para el logro de una tarea común, en los términos, plazos y condiciones fijados en los diversos contextos de su formación.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.1
Incorporando elementos del desarrollo personal que le permitan integrarse al trabajo en equipo
SubCompetencia: Subcompetencia 4.2
Reconociendo características personales que le permitan desarrollar un liderazgo transversal en los equipos de trabajo
SubCompetencia: Subcompetencia 4.3
Potenciando sus características personales, que le permitan convertirse en un/a líder positivo/en los equipos de salud



Resultados de aprendizaje
RA1. Desarrolla un programa educativo en el ámbito comunitario que, de respuesta a las necesidades educativas de la comunidad a intervenir.
RA2. Ejecuta un programa educativo, respetando todas las etapas, para satisfacer las necesidades educativas de la Comunidad intervenida.
RA3. Elabora un video educativo de difusión masiva en redes sociales

Unidades	
Unidad 1: Practica Clínica Salud Comunitaria	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Jerarquiza las necesidades de Educación en salud expresadas por la comunidad. 2. Planifica en conjunto con la comunidad actividades de promoción de la salud 3. Evalúa con la Comunidad el trabajo realizado 4. Realiza video educativo para difusión por redes sociales 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identifica las necesidades de la comunidad a través del diagnóstico 2. Realiza Programa educativo en salud en cada una de las etapas 3. Ejecuta la sesion educativa acorde a su planificacion 4. En base al tema de Salud Sexual elabora una planificación, gui3n y selecciona contenido para realizar el video 5. Decide en que red social u otro medio difundira el video 6. Elabora cuadro a cuadro el material audiovisual segun elmeccio a difundir



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación por Pauta por participación grupal	Participación Grupal en el Proceso	25.00 %	
Test escrito al inicio de la practica	TEST DE INGRESO	20.00 %	
Evaluación por Pauta por participacion en tutorías y sesiones educativas	Participación Individual del Proceso	25.00 %	
Trabajo escrito	Programa Educativo	30.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	REPROBATORIO	30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Elia Gabarrón y Luis Fernández-Luque , 2012 , eSalud y vídeos online para la promoción de la salud , Gaceta Sanitaria , 26 , 3 , Español ,
https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=s0213-91112012000300001

- MINSAL , 2016 , PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD , MINSAL , 1 , Español , 337 ,
<http://www.bibliotecaminsal.cl/wp/wp-content/uploads/2016/03/Participacion-Social-en-Salud.pdf>

Bibliografía Complementaria



Plan de Mejoras

Se realizaran Tutorias con retroalimentacion



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

REGLAMENTO DE ASISTENCIA TODA SITUACIÓN DE INASISTENCIA SERÁ EVALUADA SEGÚN NORMA OPERATIVA SOBRE INASISTENCIAS A ACTIVIDADES CURRICULARES OBLIGATORIAS- CARRERAS DE PREGRADO ADJUNTO EN EL PROGRAMA DEL NIVEL (Resolución N° 1466, fecha 16 de Octubre 2008)

1.- La asistencia a práctica tiene carácter de obligatoria y es de 100 % (por lo que será considerada como actividad de evaluación. 2- Las justificaciones a una actividad de evaluación serán presentadas en la secretaría de la Escuela dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar de la fecha de la inasistencia, con certificado Médico comprobable, informe de SEMDA o Asistente Social. El estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica o electrónica) dentro de las 24 horas siguientes. La no justificación dentro del plazo establecido, para las actividades evaluadas, tendrá calificación con la nota mínima (1,0) 3.- La modalidad de recuperación tendrá directa relación con la Unidad donde se presente la inasistencia 4.- Los estudiantes podrán recuperar hasta el 20% de las inasistencias justificadas ante el Profesor Encargado Curso o a la Escuela previo a la fecha del examen final de la asignatura • Por ser una actividad práctica, los estudiantes deben avisar por mail o vía telefónica al campo clínico o a su Docente a cargo cualquier inasistencia dentro de las 24 horas 5.- Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el PEC deberá presentar el caso al Coordinador de Nivel (quien verificará si las inasistencias se producen también en las otras asignaturas del Nivel), este a su vez lo presentará en el Consejo de Escuela, instancia que basada en los antecedentes, calificará y resolverá la situación. REGLAMENTO DE ASISTENCIA TODA SITUACIÓN DE INASISTENCIA SERÁ EVALUADA SEGÚN NORMA OPERATIVA SOBRE INASISTENCIAS A ACTIVIDADES CURRICULARES OBLIGATORIAS- CARRERAS DE PREGRADO ADJUNTO EN EL PROGRAMA DEL NIVEL (Resolución N° 1466, fecha 16 de Octubre 2008) 1.- La asistencia a práctica tiene carácter de obligatoria y es de 100 % (por lo que será considerada como actividad de evaluación. 2- Las justificaciones a una actividad de evaluación serán presentadas en la secretaría de la Escuela dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar de la fecha de la inasistencia, con certificado Médico comprobable, informe de SEMDA o Asistente Social. El estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica o electrónica) dentro de las 24 horas siguientes. La no justificación dentro del plazo establecido, para las actividades evaluadas, tendrá calificación con la nota mínima (1,0) 3.- La modalidad de recuperación tendrá directa relación con la Unidad donde se presente la inasistencia 4.- Los estudiantes podrán recuperar hasta el 20% de las inasistencias justificadas ante el Profesor Encargado Curso o a la Escuela previo a la fecha del examen final de la asignatura • Por ser una actividad práctica, los estudiantes deben avisar por mail o vía telefónica al campo clínico o a su Docente a cargo cualquier inasistencia dentro de las 24 horas 5.- Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el PEC deberá presentar el caso al Coordinador de Nivel (quien verificará si las inasistencias se producen también en las otras asignaturas del Nivel), este a su vez lo presentará en el Consejo de Escuela, instancia que basada en los antecedentes, calificará y resolverá la situación. 6.- Todas las actividades definidas como obligatorias deben ser recuperadas de acuerdo a la Disponibilidad de tiempo, disponibilidad de docentes y de campo clínico. Si por su naturaleza o cuantía, no pudieran recuperarse, el alumno debe cursar la asignatura en su totalidad en el próximo período académico en calidad de Pendiente o Reprobado según corresponda, (de acuerdo a lo señalado en el punto 7 y 8 siguientes) 7.- El estudiante que sobrepase el máximo de inasiste



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

1.- La modalidad de recuperación tendrá directa relación con la Unidad donde se presente la inasistencia 2.- Los estudiantes podrán recuperar hasta el 20% de las inasistencias justificadas ante el Profesor Encargado Curso o a la Escuela previo a la fecha del examen final de la asignatura • Por ser una actividad práctica, los estudiantes deben avisar por mail o vía telefónica al campo clínico o a su Docente a cargo cualquier inasistencia dentro de las 24 horas 3.- Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el PEC deberá presentar el caso al Coordinador de Nivel (quien verificará si las inasistencias se producen también en las otras asignaturas del Nivel), este a su vez lo presentará en el Consejo de Escuela, instancia que basada en los antecedentes, calificará y resolverá la situación. 4.- Todas las actividades definidas como obligatorias deben ser recuperadas de acuerdo a la Disponibilidad de tiempo, disponibilidad de docentes y de campo clínico. Si por su naturaleza o cuantía, no pudieran recuperarse, el alumno debe cursar la asignatura en su totalidad en el próximo período académico en calidad de Pendiente o Reprobado según corresponda, (de acuerdo a lo señalado en el punto 7 y 8 siguientes) 5.- Las estudiantes embarazadas podrán ser autorizadas a suspender sus actividades curriculares a contar de las treinta cuatro semanas (34) de gestación y hasta cumplir como mínimo doce (12) semanas después del parto.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

¿El examen es reprobatorio?.

Si, el examen si será reprobatorio.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.99 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.

Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.
2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.
6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.
7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercano, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.